



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 373 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 NOV 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 22 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 16°, establece que *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)"*

Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que *"excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones."*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) 9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico: Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta;

Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;

Que, con Informe Técnico N° 001-2017-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 296671/C, de fecha 19 de octubre del 2017, el Coordinador Técnico del Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación del servicio de un laboratorio de Agrostología de la UNTRM", remite el Informe Técnico y Especializaciones Técnicas para Adquisición de Equipos para el Desarrollo de Investigaciones contempladas en el proyecto;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 373 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 017-2017-UNTRM-VRIN, de fecha 20 de octubre del 2017, la Vicerrectora de Investigación, en relación a la adquisición de equipos de investigación para el Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación del servicio de un laboratorio de Agrostología de la UNTRM", informa que considera pertinente validar la actividad de investigación para su respectiva ejecución;

Que, mediante Informe N° 591-2017-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 03 de noviembre del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa a la Dirección de Economía, que con Informe Técnico N° 001-2017-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 296671/C, de fecha 19 de octubre del 2017, el Coordinador Técnico del Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación del servicio de un laboratorio de Agrostología de la UNTRM", remite el Informe Técnico y Especializaciones Técnicas para Adquisición de Equipos para el Desarrollo de Investigaciones contempladas en el proyecto; que en atención a las especificaciones técnicas alcanzadas, procedió a realizar el estudio de mercado, que refleja que el equipo puede ser adquirido a distintos proveedores en el Perú por lo que ha procedido a realizar un cuadro comparativo de los costos y condiciones ofertadas, determinando el valor referencial de la contratación en S/ 68,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles), indica que en consideración a las especificaciones técnicas alcanzadas, la empresa JELKER SAC, oferta las mejores condiciones de venta, siendo la mayor diferencia en el precio ofertado y remite el expediente de Contratación N° 095-2017, para su revisión y trámite correspondiente, considerando el Tipo de Procedimiento: Contratación Directa, Denominación de Contratación: "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación de Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la UNTRM", Objeto: Bien, Valor Referencial: S/ 68,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles), Sistema de Contratación: Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 091-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 07 de noviembre del 2017, la Directora (e) de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios, siempre que nos encontremos ante determinados supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de compra directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación de Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la UNTRM"; previa verificación de la certificación presupuestaria;

Que, con Informe N° 2063-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 15 de noviembre del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender con la contratación directa a suma alzada Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 296671, con código DGPP 2253484 – "Creación de Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la UNTRM", alcanzando la cadena funcional programática;

Que, con Resolución Directoral N° 0356-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de noviembre del 2017, la Dirección General de Administración, modifica el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2017-UNTRM-R, de fecha 03 de enero del 2017, incluyéndose el procedimiento de selección Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación de Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la UNTRM";



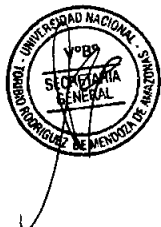
Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 373 -2017-UNTRM/CU



Que, mediante Resolución Directoral N° 0357-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de noviembre del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación de Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 68,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Procedimiento: Contratación Directa;



Que, con Oficio N° 0731-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de noviembre del 2017, el Director General de Administración, informa de los documentos antes citados, que sustentan el método de contratación directa, en el marco de lo establecido en el inciso "i" del artículo 27 de la Ley N° 30225, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, menciona que considerando lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que establece que para adquirir un bien o servicio mediante compra directa, es necesario la aprobación de la contratación directa mediante el acto resolutorio correspondiente;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 22 de noviembre del 2017, aprobó la Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación de Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la UNTRM" por el importe S/ 68,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 296671 – "Creación de Servicio de un Laboratorio de Agrostología de la UNTRM", por el importe S/ 68,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal i) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 373 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARÍA GENERAL (E)



JLMQ/R.
FIEC/SG
c/hml

